



H. Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCION

La Cámara de Diputados de La Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional, para que a través de los organismos que correspondan, informe a esta Cámara sobre los puntos que se detallan en relación a la resolución 100/2010 que declaró la caducidad de la licencia de Fibertel como prestadora de internet.

1°.- Si la empresa Cablevisión S.A. solicitó autorización ante los organismos competentes, para fusionarse con la firma Fibertel S.A. y, en caso afirmativo, en qué fecha y con qué resultado.

2°.- Detalle de los datos del / los titulares de ambas empresas al momento de efectuarse la solicitud.

3°.- Si en el marco del trámite de esa solicitud, se produjo alguna observación en materia de defensa de la competencia.

4°.- Desde qué fecha Cablevisión y Fibertel funcionan en forma fusionada.

5°.-Cuál es la supuesta anomalía en virtud de la cual se ha negado a la empresa Cablevisión la posibilidad de seguir operando la licencia obtenida por Fibertel, como lo venía haciendo desde la fusión.

6°.- Si en el marco del procedimiento en el que se dictó la resolución citada, se produjo alguna intimación previa o se dio traslado a la empresa Cablevisión.

7°.- Si se ha evaluado el impacto de dicha resolución entre los usuarios de Fibertel y, en caso afirmativo, detalle de las empresas que están en condiciones de absorberlos, plazos y condiciones.

8°.- Si se ha estimado un número de usuarios que se verá imposibilitado de acceder al mismo servicio y/o por el mismo precio.

9°.- Si antes de adoptar la resolución, se han previsto medidas que, en el corto plazo, eviten la concentración de la provisión del servicio de internet en cabeza de las licenciatarias del servicio telefónico: Telefónica de Argentina S.A. y Telecom Argentina S.A.



H. Cámara de Diputados de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El Gobierno, a través de la Resolución N° 100/2010 de la Secretaría de Comunicaciones, revocó la licencia de Fibertel S.A. para prestar el servicio de Internet, que había sido otorgada en el año 1997.

En sus fundamentos, se afirma que la empresa se habría fusionado con Cablevisión S.A. ante la Inspección General de Justicia sin haber obtenido la correspondiente autorización por parte de la Comisión Nacional de Comunicaciones.

También se sostiene que en razón de la disolución de la firma licenciataria, no resulta necesaria la intimación previa o la iniciación de un sumario para sancionar con la caducidad de licencia.

En el mismo sentido, el funcionario gubernamental a cargo de la intervención de la Comisión Nacional de Comunicaciones, señor Ceferino Namuncurá, ha señalado en diversos medios periodísticos que Cablevisión habría dado de baja la personería jurídica de Fibertel S.A. “sin contar con la autorización correspondiente”, con lo cual “...estaba usufructuando una licencia con una persona jurídica desaparecida”.

Por su parte, el Ministro del área, Julio De Vido se llenó la boca hablando de un supuesto “debate político e institucional y una firme decisión de evitar concentraciones monopólicas sean del signo que sean y en la actividad que fuere”.

En respuesta a este avasallamiento, la empresa afectada manifestó, a través de una solicitada y de sus voceros, una serie de argumentaciones que dan cuenta de la presentación, en tiempo y forma, de las solicitudes correspondientes; argumentaciones que, de corroborarse, tornarían a la citada resolución carente de toda legalidad y legitimidad.

Efectivamente, Carlos Moltini, directivo de Cablevisión sostuvo públicamente que “No creo que lo sea, pero suponiendo que el Gobierno dice la verdad, a lo sumo se cometió un error administrativo, que es fácilmente subsanable”.

Porque si existiera algún defecto formal producto de la desaparición de Fibertel como empresa y la utilización de esa marca por parte de Cablevisión, antes de hacer caer la licencia, el Gobierno Nacional debería haber recurrido a otras herramientas para subsanar las supuestas irregularidades, en vez de obligar a los usuarios a migrar hacia terceros proveedores que por algún motivo no habían elegido.

Evidentemente, a partir de una interpretación maniquea de la normativa, el Gobierno ha omitido reparar en el daño que esta resolución le provoca al millón de clientes y a los más de cuatro millones de personas que utilizan el servicio de esta empresa, conculcando derechos básicos vinculados a la comunicación y la libre circulación de información.



H. Cámara de Diputados de la Nación

Esta supuesta avanzada oficial contra la desmonopolización tiende a producir el efecto exactamente contrario. Es insólito pensar una verdadera política de defensa de la competencia que, en vez de aumentar el número de oferentes, reduzca los participantes que compiten entre sí en la prestación de un servicio.

A nadie se le escapa que si bien existen múltiples operadores en la Ciudad de Buenos Aires, en el interior del país hay localidades donde el servicio es prestado sólo por la empresa sancionada y en muchos otros por dicha empresa y la licenciataria de telefonía fija.

Si el usuario había elegido una de las prestadoras, no se comprende el motivo para que se lo obligue, intempestivamente, a contratar con la otra.

Entre las dos telefónicas concentran hoy casi el 60% del mercado, brindando servicios mediante la tecnología XDSL, que no siempre cuenta con la calidad y la velocidad del cable modem, sobre todo para los usuarios ubicados más lejos del centro de emisión.

No son suficientes las promesas para llevar calma a los usuarios que esgrimen los funcionarios y que plantean “estudiar” los lugares en que la desaparición de Fibertel dejaría riesgo de monopolio, o la existencia de aproximadamente 300 operadores del servicio que estarían en condiciones de absorber a los abonados de Fibertel, sin causar costos adicionales para los usuarios, ni generar problemas técnicos en el sistema.

Consideramos urgente que el Poder Ejecutivo brinde explicaciones sobre esta medida intempestiva que favorece la concentración y perjudica a los usuarios y por eso, señor presidente, solicitamos el pronto tratamiento y aprobación de este pedido de informes.